



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 10 JUL. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 104648-2017, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 108-05-DRA-LL/ATDRMVCH., de fecha 27.01.2005, entre otros, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Costilla-Frontón-Cholque, con código PMVC-15-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Elena, con aguas provenientes del río Santa; dentro los cuales se encuentra como beneficiario Jose Manuel Olivares Lujan (ítem 123), respecto al predio de UC N° 00831, denominado "Santa María", con un área bajo riego de 5.77 ha., y con un volumen de agua de hasta 84 011 m<sup>3</sup>;

Que, con escrito de fecha 06.07.2017, **Alejandro Olivarez Saavedra**, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio con UC N° 00831, del cual fue independizado un área de 1,51 has., adjuntando la documentación pertinente;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2018-ANA-AAA.IV-H-CH-ALA.MVCH/OF.E.CH/HQZ, la Administración Local del Agua Moche Virú Chao, concluye que resulta procedente realizar la **extinción** de la licencia de uso de agua **superficial** con fines agrarios, en un área de 5.77 ha., otorgado a favor de Jose Manuel Olivares Lujan, mediante Resolución Administrativa N° 108-05-DRA-LL/ATDRMVCH., de fecha 27.01.2005, respecto a la U.C N° 00801 (00801-1), dejando subsistente lo demás que contiene; asimismo corresponde **otorgar** licencia de uso de agua **superficial** para uso productivo tipo agrario para el área de 1.51 ha., a favor de Alejandro Olivarez Saavedra y Maria Adriana Mercado De Olivares;

Que, con Informe Legal N° 132-2018-ANA.AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el presente expediente ha sido tratado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local del Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR** la licencia de uso agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Jose Manuel Olivares Lujan mediante Resolución Administrativa N° 108-05-DRA-LL/ATDRMVCH., de fecha 27.01.2005, (ítem 123 del artículo 2° de la parte resolutiva) respecto del predio con U.C. N° 00801, quedando vigente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo de tipo agrario, a favor de **Alejandro Olivarez Saavedra y Maria Adriana Mercado De Olivares**, para el predio con U.C. N° 00801-1 (parte independizada), y **OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo de tipo agrario, a favor de Jose Manuel Olivares Lujan para el predio con U.C. N° 00801 (remanente), de acuerdo con el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua														
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)				
1	Alejandro Olivarez Saavedra			18045895		00831-1		15 713,24		10 406,00				
2	Jose Manuel Olivares Lujan			18047676		00831		44 330,00		10 406,00				
Datos del predio donde se hará uso del agua														
Nº	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política						
			Total	Bajo Riego	E	741 964	N	9 068 745	La Libertad	Viru				
1	00831-1	Santa Maria	1,51	1,51	E	741 964	N	9 068 745	La Libertad	Viru				
2	00831	Santa Maria	4,26	4,26	E	741 853	N	9 068 683	La Libertad	Viru				
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			Changui Costilla				Código del bloque		PMVC-15/17-B23					
Área Total del bloque (ha.)			1 454,5305		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		1 454,5305		Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )					
Organización de Usuarios														
Junta de Usuarios			Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del Rio Viru						Clase	Productivo				
Comisión de Usuarios			Santa Elena						Tipo	Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios									Cuenca	Santa				
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hidrico														
Nº	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa					
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	749 270	N	9 071 015	Altitud m.s.n.m	92,00				
	Red de riego		C.D. Chavimochic, Canal Integrador Margen Derecha, L1 Ramal Costilla						60 043,24					

**VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO**

Nº	Volumenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Santa	00831-1	2 616,31	1 750,37	1 251,14	560,86	434,51	280,43	209,55	474,57	853,61	1 926,02	2 342,04	3 013,84	15 713,24
2	Rio	Santa	00831	7 381,10	4 938,12	3 529,71	1 582,29	1 225,84	791,14	591,18	1 338,86	2 408,20	5 433,67	6 607,35	8 502,61	44 330,00

**ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES** de la licencia quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a Alejandro Olivarez Saavedra, poniendo de conocimiento a Jose Manuel Olivares Lujan, la Comisión de Usuarios Santa Elena, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama